

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 104-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 26 de febrero de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 029-2024-CCO-UNAJ, de fecha 15 de enero de 2024; Memorandum N° 003-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 26 de enero de 2024; Informe N° 043-2024-UNAJ-DGA/UA, de fecha 31 de enero de 2024; Informe N° 035-2024-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 31 de enero de 2024; Memorandum N° 0008-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 06 de febrero de 2024; Informe N° 047-2024-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 09 de febrero de 2024; Oficio N° 0075-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 13 de febrero de 2024; Informe N° 049-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 13 de febrero de 2024; Acuerdo N° 163-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 22 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 029-2024-CCO-UNAJ, de fecha 15 de enero de 2024, en su artículo primero se resolvió **APROBAR el "PLAN DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE UNIVERSIDADES"** de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Memorandum N° 0003-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 26 de enero de 2024, Vicepresidencia Académica realiza la consulta acerca del trámite de pago que se realizara a consultoría por la capacitación para personal académico y administrativo en Dirección de Gestión de Universidades;

Que, mediante Informe N° 043-2024-UNAJ-DGS/UA, de fecha 31 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, de la verificación de los documentos obrantes en el expedientes recomienda iniciar con el proceso de contratación, presentación de términos de referencia, pedido en sistema SIA MEF, u otras modalidades de contratación;

Que, mediante Memorandum N° 0008-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 06 de febrero de 2024, Vicepresidencia Académica solicita, se tramite la asignación presupuestal para el pago a la Consultoría para la capacitación del Personal Académico y Administrativo en Dirección de Gestión de Universidades;

Que, mediante Informe N° 047-2024-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 09 de febrero de 2024, el Director General de Administración, remite los informes técnicos favorables, a efectos de que prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0075-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 13 de febrero de 2024, Vicepresidencia Académica, informa que según techo presupuestal se programó para el **PLAN DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE UNIVERSIDADES**, la suma de S/ 29,039.00 soles, y que debido a que el precio del dólar fluctúa, se requerirá la modificación del cuadro de costos para la realización del mencionado curso;

Que, mediante Informe N° 049-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 13 de febrero de 2024, el Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal a efectos de proceder con la atención del **PLAN DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE UNIVERSIDADES**, en el marco presupuestal institucional del presente año fiscal 2024, por el monto total de S/ 31,200.00;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2024, mediante Acuerdo N° 163-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR la modificación del cuadro de Costos del "PLAN DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE UNIVERSIDADES",

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

i-33-0015-2024



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del **CUADRO DE COSTOS** del "PLAN DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE UNIVERSIDADES", a ser realizado por la UNIR – LA UNIVERSIDAD EN INTERNET.

Artículo Segundo.- DEJAR subsistentes los demás extremos de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 029-2024-CCO-UNAJ, de fecha 15 de enero de 2024, en todo aquello que no se oponga al presente acto resolutivo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

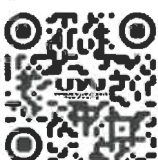
Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
CCI
Arch./2024.

RVC



163

50

22-2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
 C/ Ciudad del Rey N° 20001
 COMISIÓN ORGANIZADORA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Devenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 049-2024-OPP-CO/UNAJ

A : Dr. Edelfré Flores Velásquez
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA - UNAJ

DE : Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista
 JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : OPINIÓN PRESUPUESTAL

REFERENCIA : OFICIO N° 0075-2024/VAC-CO-UNAJ

FECHA : Juliaca, 13 de febrero del 2024



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a su vez en mérito al documento de referencia, emitido por el Vicepresidente Académico quien solicita modificación de cuadro de costos.

Al respecto, de acuerdo a lo solicitado se informa que la entidad **CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** a efectos de proceder con la atención del "Plan de Capacitación para personal Académico y Administrativo en Dirección y Gestión de Universidades" en el Marco Presupuestal Institucional del presente año fiscal 2024, según documentos de referencia.

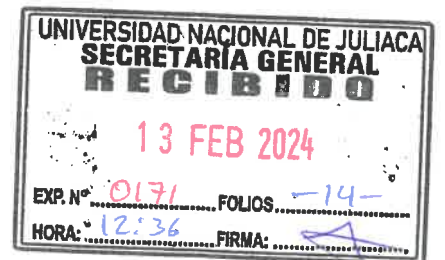
En la siguiente cadena funcional programática:

N°	NÚMERO DE FUNCIONARIOS	FUNCIÓN	PROGRAMA	META	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
1	03 Alta Dirección 03 Decanos 01 Especialista	22 EDUCACION	0066	0003	GESTIÓN DEL PROGRAMA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 16,800.00
2	06 Directivos administrativos	22 EDUCACION	9001	0019	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 14,400.00
TOTAL							S/ 31,200.00

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones correspondientes.

Atentamente;

UNAJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
 Ing. HECTOR P. PAJSI BAUTISTA
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



C.c Archivo

Juliaca: Av Nueva Zelandia N° 631

